**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y MUTUA AYUDA**

**ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGO**

**Y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Entre los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino del Municipio de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida en Medellín obrando en su calidad de representante legal de **\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entidad de educación básica y media, sin ánimo de lucro, de carácter \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. y con aprobación de estudios por resolución No. \_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio principal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en la ciudad de Medellín , quien para efectos del presente convenio marco se denominará \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mayor de edad, vecino del Municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obrando en calidad de Rector General y Representante legal de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA** **LUIS AMIGÓ**, Institución Universitaria de carácter privado, sin ánimo de lucro y con personería jurídica otorgada mediante resolución 17701 del 09 de noviembre de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos de este contrato se denominará UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación académica, Científica y Cultural cuyas cláusulas se detallan a continuación y previas las siguientes consideraciones.

1. **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** es una Institución fundada y constituida por la Congregación de los Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores de la provincia de San José, mediante Escrituras Públicas 480 y 5300 de 1.983 de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, y con Personería Jurídica según Resolución 17701 del 09 de noviembre de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos de este contrato se denominará UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia de la República de Colombia y por norma del Estatuto General podrá crear dependencias y seccionales en otros lugares, previo el lleno de los requisitos y la autorización que para tales efectos se requiera, según las normas vigentes. Actualmente cuenta.
2. **Misión Universidad:** La Universidad Católica Luis Amigó es una Institución Católica, de carácter privado, creada y dirigida por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos para generar, conservar y divulgar el conocimiento científico, tecnológico y cultural y para la formación de profesionales con conciencia crítica, ética y social; con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad.
3. **Visión Universidad:** La Universidad Católica Luis Amigó será reconocida como una institución de educación superior con alta calidad y procesos formativos innovadores, comprometida con el desarrollo integral y sostenible de su comunidad a través de la investigación y la transformación social contribuyendo a la solución de problemas globales.
4. La Universidad Católica Luis Amigó interviene los campos de la educación, la familia y la economía con objetos de formación y de conocimiento por medio de programas de calidad reconocida en pregrado y postgrado, debidamente autorizados por el MEN (Ministerio de Educación Nacional.)
5. **Misión Colegio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
6. **Visión Colegio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
7. Que las Instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, científico, tecnológico y cultural.
8. Que ambos Centros de Educación Básica, Media y Superior quieren compartir sus recursos docentes y su experiencia académica e investigativa.
9. Que la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, conforme con sus objetivos y políticas, quiere estar presente en el estudio, análisis e investigación de los problemas concretos de la comunidad local, regional y nacional, mediante el ejercicio de sus funciones constitucionales de prestación de servicios a la comunidad.
10. Que las dos Instituciones reconocen que existe la necesidad de fortalecer una política de integración entre las entidades y de aunar esfuerzos interinstitucionales para que en forma conjunta se puedan proponer y adelantar acciones apropiadas para el desarrollo de la articulación de la educación media y superior en la zona de Medellín.
11. Que las partes consideran necesario formalizar esta cooperación interinstitucional mediante el presente convenio marco, regido por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: PROPÓSITO GENERAL**. Desarrollar conjuntamente actividades curriculares, docentes, investigativas y de servicio que corresponda a la articulación de los programas de Educación Media y Pregrado que se adelantan \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en la Universidad Católica Luis Amigó; está en el espíritu de este Convenio Marco que la relación cooperativa, para el desarrollo de los programas y actividades que se deriven de él, se prolonguen más allá de los plazos que por razones operativas se consignen en los convenios específicos que se deriven del Convenio Marco, para ello bastará el acuerdo de las dos partes.

Con el apoyo de la Universidad Católica Luís Amigó, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_pretende:

1. EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:

* Mejorar la calidad educativa institucional.
* Favorecer los espacios pedagógicos de las estudiantes con actividades que articulen su conocimiento con la práctica.
* Un enriquecimiento Interinstitucional desde el enfoque religioso, ético, moral y educativo.

1. EN EL ÁMBITO LABORAL:

* fortalecer desde la media técnica el campo laboral de las estudiantes.
* Secundar los intereses de estudios superiores de las estudiantes con miras a buscar la idoneidad laboral.
* Respaldar técnica y profesionalmente la Universidad Luís Amigó con miras a favorecer la acción educativa.

Para orientar las acciones pertinentes de las dos instituciones acuerdan conformar un Comité Coordinador por cada programa que se extienda, integrado así: Por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_: El Rector y/o delegado y por la Universidad Católica Luis Amigó: El Rector y/o Decano de cada uno de los programas elegidos y/o su delegado. Las funciones específicas de este Comité serán:

1. Proponer y apoyar las actividades concretas objeto de colaboración y las formas que éstas puedan asumir.
2. Controlar las actividades desarrolladas y sugerir los ajustes necesarios.
3. Servir de instancia en la interpretación que se debe dar al espíritu de colaboración interinstitucional de este Convenio Marco y del Convenio Específico respectivo, en la solución de problemas académicos, administrativos y financieros que se presenten en la marcha de los programas y actividades acordados; la instancia final corresponde a los Representantes Legales de las dos (2) entidades; proponer los presupuestos y sus ejecuciones para los programas y actividades por periodos académicos, la aprobación de dichos presupuestos corresponderá a los respectivos organismos directivos de las dos (2) entidades; con las autorizaciones pertinentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: A este Convenio Marco de Cooperación, se anexará un Convenio Específico para cada uno de los programas que se extienda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los programas de estudio que se lleven a cabo, deberán contar con las aprobaciones del caso, incluyendo las que sean necesarias por parte del Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior ICFES y la Secretaría de Educación de Medellín.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las relaciones laborales establecidas por cada una de las entidades con su personal de planta, no se verán afectadas por el presente Convenio, ni aún en los casos que el personal de una de ellas realice trabajos en las instalaciones o con los equipos de la otra.

**CLÁUSULA TERCERA**: La duración de este Convenio Marco es indefinida, cualquiera de las partes podrá dar por terminado aviso a la otra parte con seis (6) meses de anticipación, siempre y cuando no existan Convenios específicos vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA**: Este Convenio no se podrá ceder ni total ni parcialmente, por ninguna de las partes toda vez que es realizado en consideración a la persona Para constancia se firma el presente Convenio Marco, en la ciudad de Medellín, a () \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Rector

Rector y Representante Legal Rector Colegio

Universidad Católica Luis Amigó Nombre del colegio